
EL PATRIOTA COMPOSTELANO.

MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 1809.

AUSTRIA.

Viena.

Orden del día 18 de Junio al ejército frances.

“El Emperador vé con sentimiento los desórdenes que se cometen en la retaguardia del ejército, y que se multiplican tan fuertemente que ocupan toda su atencion. Hombres malvados hacen todo lo que pueden por deshonar el ejército. En lugar de reunirse á sus banderas en la presencia del enemigo, se quedan atras cometiendo toda especie de excesos, hasta perpetrando crímenes.

S. M. I. ordena á los Generales que fueren Gobernadores y Comandantes de Provincias, formen en su distrito columnas volantes, cada una de las cuales será compuesta de un Ayudante Comandante ó un Coronel, de un xefe de escuadron, de un capitán de infantería, de un oficial de gendarmería (el qual debe hacer relacion de los procedimientos legales) y de un Magistrado territorial. = Estos oficiales establecerán tantas comisiones militares como hubiere de columnas volantes. = Andarán unidos á estas comisiones, y baxo las órdenes del Ayudante comandante, tres brigadas de gendarmería, 60 hombres de acaballo y 90 infantes. = Cada destacamento de caballería

será comandado por un xefe de esquadron; y cada destacamento de infantería por un capitán. Todos estos destacamentos tendrán el número de oficiales prescriptos por los reglamentos militares en proporción de su fuerza.= Todos los dispersos que abandonen sus cuerpos á pretesto de cansancio, más realmente con el fin de robar, serán presos y juzgados por una comisión, y la sentencia será executada en el mismo lugar.*= El Ayudante comandante de cada columna volante dará parte todos los días al Mayor general del lugar donde está y de las operaciones de su comisión.= Las columnas que constaren de más de 150 hombres serán divididas en pequeñas patrullas, conforme pareciere conveniente al Ayudante comandante, y se presentarán en todas las partes donde fuere necesario.= La presente orden se fixará en todas las Ciudades y Villas del camino de Strasburgo á Viena, y leída á los diferentes regimientos y destacamentos quando pasaren.= Se dará una copia de ella á todos los comandantes de las tropas en marcha.”

ESPAÑA.

Malaga 28 de Julio.

Acaba de fondear en la bahía de Cadiz la fragata española el *Palafox*, procedente de Lima con 115 días de navegacion. Trae 250 cargas de cacao de Guayaquil, 1400 cajas de quina, 2 idem de extracto, 2000 quintales de cobre y 1500 de estaño. Su capitán dice habían llegado allá la corbeta *Truxillona* y el navío *S. Fulgencio*, los quales con la fragata *Astrea* de 40 cañones debían partir de Callao de Lima para Cadiz entre 15 y 20 de Abril, trayendo once millones de duros.

* *Quien sepa, como nosotros, que las tropas francesas cometen impunemente toda especie de crímenes, sin que Bonaparte y todos sus Generales pensasen jamas en castigarlas, no siendo por falta de subordinacion, se reirá al verle ahora en Alemania dando providencias para evitar los robos que hacen sus soldados, y conocerá que el verdadero objeto de este decreto no es otro que impedir la gran desercion que se experimenta en su ejército.*

Flix 26 de Julio.

Despues de lo acaecido en Belchite, los franceses se adelantaron hasta Alcañiz, Valde Algorfa, Calaceyte, Caspe, y otros pueblos: el 22 pasaron la barca de Caspe en número de 300: no se podia saber si su direccion sería á Fraga ó Monzon, ó si baxarían á Mequinenza; pero el 24 á las dos de la tarde se presentaron de repente frente á esta Plaza, formados en tres columnas. Fué tan inesperada esta invasion, que por mas á prisa que se tocó generalá y se tomaron las armas, ya los enemigos estaban baxo la artillería de la Plaza; sin embargo los paisanos, á vista de un enemigo tan aborrecido, volaron á reunirse á la tropa, y duró el fuego con mucha actividad hasta las seis de la tarde. Al principio no podía obrar la artillería, pero como los nuestros ocupaban puntos ventajosos y dominantes, obligaron á retroceder á los franceses por el bien acertado fuego de fusil; y luego que estuvieron al alcance se les dieron muchas descargas de metralla, y han huido como liebres. Tubieron muchos heridos, y han dexado 200 muertos, por nuestra parte solo tubimos seis muertos y 36 heridos. El salvar esta fortaleza, y el haber librado Tortosa de una invasion, se debe al patriotismo, valor y serenidad militar del Gobernador de Mequinenza el Teniente Coronel de Granada. Tres dias antes de la llegada de los franceses apenas habia 20 hombres de guarnicion, mas en el dia llegan á 400. El 25 á la mañana mandó el enemigo un parlamentario con proposiciones insidiosas, á las que se le respondió con energía, y mudó en consecuencia de direccion, dexando por ahora tranquila Mequinenza.

SEVILLA.

El Rey nuestro Señor D. FERNANDO VII, y en su Real Nombre la Suprema Junta Gubernativa de España é Indias, á consecuencia de lo determinado por su Decreto fecho en este dia, establece la nueva planta del Consejo Supremo, debiendo componerse por ahora el expresado Tribunal en

la forma siguiente, por el orden y antigüedad aquí señalada: de D. Josef Joaquin Colon, Decano, D. Manuel de Lardizabal y Uribe, el Conde del Pinar, D. Francisco Requena, D. Josef Pablo Valiente, D. Sebastian de Torres, D. Antonio Ignacio Cortavarria, D. Ignacio Martinez de Villela, D. Antonio Lopez Quintana, D. Miguel Alfonso Villagomez, D. Tomas Moyano, D. Pasqual Quiles Talon, D. Luis Melendez Bruna, D. Juan Miguel Perez Tafalla, y D. Ciriaco Gonzalez Carvajal: nombrando para Fiscales á D. Nicolás Maria de Sierra, y D. Antonio Cano Manuel: para una de las dos Secretarias generales del mismo Consejo á D. Esteban Varéa, encargándose por ahora del despacho de ambas. Y habiendo tenido á bien establecer una Contaduría general para las dos Américas, ha nombrado por Contador general á D. Josef Salcedo. Y en atencion á las actuales circunstancias, disfrutarán por ahora todos los expresados Ministros individuos del Consejo el mismo sueldo que gozaba respectivamente cada uno por sus anteriores destinos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = El Marques de Astorga, Presidente. = En el Alcázar de Sevilla á 25 de Junio de 1809. = Á D. Benito Ramon de Herida."

Asimismo para evitar la confusion y tardanza del despacho en las consultas de los empleos seculares y provisiones eclesiásticas de ámbos Dominios, ha venido S. M. á consecuencia del expresado Decreto en formar una Comision de Ministros del propio Tribunal, á que tambien asistirá el Decano, para que traten privativamente de esta clase de negocios, concediendo á todos los honores y sueldo que gozaban los Camaristas; y ha nombrado S. M. para esta Comision á D. Manuel de Lardizabal, al Conde del Pinar, á D. Josef Pablo Valiente, y á D. Sebastian de Torres.

Y para la Comision particular que ha de conocer de todos los asuntos eclesiásticos y religiosos relativos á las Ordenes militares, concursos, elecciones, ó propuestas para los destinos de esta clase, con arreglo á las especiales constituciones de las dichas Ordenes, ha nombrado S. M. á D. Miguel Alfonso Villagomez, á D. Luis Melendez Bruna, y D. Juan Miguel Perez Tafalla.